



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.115/2017.

EXPTE.N° 5667/2016-H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 5667/16 caratulado “Nota presentada por vecinos del Barrio “28 Viviendas Luis Jeannot Sueyro” solicitando imposición nombre a calles, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la enunciada presentación, los vecinos del citado Barrio requieren de este Cuerpo Legislativo, la imposición de nombre a arterias sin denominación, ya que al no estar las mismas debidamente identificadas, surge un sin número de complicaciones al momento de identificar al barrio.

Que conforme al dictamen emitido por la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal obrante en las actuaciones referenciadas, no existiría inconveniente alguno en acceder al requerimiento efectuado oportunamente.

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, y según croquis adjunto, se identifican las calles objeto de las presentes actuaciones, como: N°s. 189 y 204 respectivamente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- DESIGNASE con el nombre de “Maestra María Torrilla” a la calle pública N° 189, siendo esta la continuación de la antes mencionada, y con el nombre de “Raúl Laxague” a la calle pública N° 204, continuación de la prenombrada, ambas sitas en el Barrio 28 Viviendas “Luis Jeannot Sueyro”, y en un todo de acuerdo al croquis adjunto a los presentes autos.

Artículo.2°.-REMITASE copia de la presente Ordenanza a los vecinos firmantes, a la Subsecretaría de Planeamiento Municipal, Dirección de

Catastro, para su toma de conocimiento, y a la Dirección de Tránsito Municipal a fin de proceder a su respectiva señalización.

Artículo.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.